



Factura: 001-003-000049804



20190901043P02649

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA BEATRIZ ROSADO BRAVO
 NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20190901043P02649						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2019. (8-49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	170326588	ECUATORIA NA	CEDENTE	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALLEGOS ANDA NARANJO MARIA FRANCISCA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1714502653	ECUATORIA NA	CESSIONARIO(A)	ISP ECUADOR LIMITED
Natural	GALLEGOS ANDA NARANJO MARIA FRANCISCA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1714502653	ECUATORIA NA	CESSIONARIO(A)	ISP CHILE LIMITED
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUENTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	7910000.00						



Rosa Beatriz Rosado Bravo

NOTARIO(A) SUPLENTE ROSA BEATRIZ ROSADO BRAVO
 NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 11151-DP05-2019-JS



No. 2019-09-01-043-P02649

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO
DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.

CUANTÍA: USD 7'910.990,00.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días
del mes de julio del año dos mil diecinueve, ante mí,
Abogada ROSA ROSADO BRAVO, NOTARIA
SUPLENTE CUADRAGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración
del presente instrumento: a) El señor Joaquín Enrique
Hernández Alvarado, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil casado, Doctor en Filosofía, domiciliado en el
cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, con número de celular cero nueve nueve
dos uno seis seis ocho siete tres (0992166873) y correo
electrónico jhernandez@uees.edu.ec, en representación
de la **Universidad Particular de Especialidades
Espiritu Santo**, en su condición de Rector y
representante legal, en funciones prorrogadas
debidamente autorizado, tal como lo acredita con la
copia de su nombramiento, el cual se adjunta
presente instrumento como documento habilitante



1 b) La señora María Francisca Gallegos Anda Naranjo,
2 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, de estado civil casada, Abogada, domiciliada
4 en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad
5 de Guayaquil, con número de celular cero nueve ocho
6 siete seis siete nueve cero cinco nueve (0987679059) y
7 correo electrónico mgallegos-anda@pbplaw.com, en
8 representación de **ISP Ecuador Limited** e **ISP Chile**
9 **Limited**, sociedades de responsabilidad limitada
10 existentes bajo las leyes del Reino Unido, en su
11 condición de Apoderada Especial de ambas sociedades,
12 tal como lo acredita con las copias de los poderes
13 especiales otorgados a su favor y debidamente
14 apostillados, los cuales se adjuntan al presente
15 instrumento como documentos habilitantes. Los
16 comparecientes son capaces de contratar y contraer
17 obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud
18 de haberme exhibido sus documentos de identificación
19 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
20 mí, agrego a esta escritura como documentos
21 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la
22 Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así
23 como examinados que fueron en forma aislada y
24 separada de que comparecen al otorgamiento de esta
25 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
26 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
27 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
28 protocolo de escrituras públicas a su cargo conste la

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 presente que contiene la cesión y transferencia de
2 participaciones representativas del capital social de la
3 compañía **Instituto Educativo Moderno de Guayaquil**
4 **Inemoquil C. LTDA.**, contenida en las siguientes
5 cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.**
6 **UNO.** El señor Doctor Joaquín Enrique Hernández
7 Alvarado, en su condición de Rector y representante
8 legal, en funciones prorrogadas debidamente
9 autorizado, de la **Universidad Particular de**
10 **Especialidades Espiritu Santo**, parte a la que en
11 adelante para los efectos de la presente escritura
12 pública se la podrá denominar como la "**Cedente**".
13 **UNO. DOS.** La señora Abogada María Francisca
14 Gallegos Anda Naranjo, en su condición de Apoderada
15 Especial de **ISP Ecuador Limited e ISP Chile Limited**,
16 sociedades de responsabilidad limitada existentes bajo
17 las leyes del Reino Unido, parte a la que en adelante
18 para los efectos de la presente escritura pública se la
19 podrá denominar como las "**Cesionarias**". **UNO. TRES.**
20 En lo sucesivo, a las partes descritas en los numerales
21 **UNO. UNO.** y **UNO. DOS.**, se las podrá denominar
22 conjuntamente como las "**Partes**" e individualmente a
23 cada una de ellas como la "**Parte**". **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.- DOS. UNO.** Mediante escritura
25 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del
26 cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el
27 primero de octubre del año mil novecientos ochenta y
28 dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón



1 Guayaquil el día ocho de noviembre del año mil
2 novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía
3 Instituto Educativo Moderno de Guayaquil Inemoquil
4 C. LTDA. (la "Compañía"). **DOS. DOS.** Mediante
5 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
6 Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán
7 Castillo Suárez, el ocho de noviembre del año mil
8 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de
9 la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el
10 día diecisiete de mayo del año mil novecientos ochenta
11 y cinco y anotada al margen de la inscripción respectiva
12 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta
13 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la
14 Compañía aumentó su capital social hasta la suma de
15 siete millones de sucres, reformó su estatuto social y
16 cambió su domicilio al cantón Samborondón. **DOS.**
17 **TRES.** Mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil,
19 Doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de
20 diciembre del año mil novecientos ochenta y seis,
21 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
22 cantón Samborondón el día veintidós de mayo del año
23 mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó
24 su capital social hasta la suma de veintiun millones cien
25 mil sucres y reformó su estatuto social. **DOS.**
26 **CUATRO.** Mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil,
28 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el trece de

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 agosto del año mil novecientos noventa y nueve,
2 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
3 cantón Samborondón el día trece de noviembre del año
4 dos mil, la Compañía aumentó su capital social hasta la
5 suma de trescientos millones de sucres y reformó su
6 estatuto social. **DOS. CINCO.** Mediante escritura
7 pública otorgada ante la Notaria Octava del cantón
8 Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, el
9 veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete,
10 inscrita en el Registro Mercantil de los cantones
11 Samborondón y Durán el día veintisiete de diciembre
12 del año dos mil diecisiete, la Compañía aumentó su
13 capital social hasta la suma de trescientos doce mil
14 dólares de los Estados Unidos de América y reformó
15 parcialmente su estatuto social. **DOS. SEIS.** Mediante
16 escritura pública otorgada ante la Notaria Octava del
17 cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz,
18 el veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho,
19 inscrita en el Registro Mercantil de los cantones
20 Samborondón y Durán el día trece de marzo del año dos
21 mil diecinueve, se escindió la Compañía, en virtud de
22 lo cual se crearon las compañías **Torprequil S.A.** y
23 **Torpequil Inmobiliaria Torpimob S.A. DOS. SIETE.**
24 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
25 Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina
26 Vásquez Cruz, el diez de junio del año dos mil
27 diecinueve, inscrita en el Registro Mercantil de los
28 cantones Samborondón y Durán el día diecinueve de



1 julio del año dos mil diecinueve, se rectificó y
2 convalidó el acto detallado en el numeral precedente.
3 **DOS. OCHO.** Actualmente, la Cedente es propietaria
4 de siete millones ochocientos mil (7'800.000)
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de
6 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
7 Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una de
8 ellas, representadas en los certificados de aportación
9 número ciento veintiocho (128) y ciento veintinueve
10 (129), y numeradas desde la cero cero uno (001) hasta
11 la tres millones novecientos mil (3'900.000) inclusive y
12 desde la tres millones novecientos mil uno (3'900.001)
13 hasta la siete millones ochocientos mil (7'800.000)
14 inclusive, respectivamente, las cuales representan el
15 cien por ciento (100%) de las participaciones emitidas
16 con cargo al capital social de la Compañía. **DOS.**
17 **NUEVE.** La Junta General Extraordinaria Universal de
18 Socios de la Compañía celebrada el día veintitres de
19 julio del año dos mil diecinueve (la "Junta General
20 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía")
21 resolvió, por decisión del único socio de la Compañía,
22 autorizar a la Cedente a ceder y transferir las
23 participaciones descritas en el numeral precedente, de
24 la siguiente manera: (i) siete millones setecientas
25 veintidós mil (7'722.000) participaciones, numeradas
26 desde la cero cero uno (001) hasta la siete millones
27 setecientas veintidós mil (7'722.000) inclusive, a favor
28 de ISP Ecuador Limited; y, (ii) setenta y ocho mil

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 (78.000) participaciones, numeradas desde la siete
2 millones setecientos veintidos mil uno (7'722.001) hasta
3 la siete millones ochocientos mil (7'800.00) inclusive, a
4 favor de ISP Chile Limited. TERCERA: CESIÓN Y
5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
6 antecedentes expuestos y conforme a lo previsto en los
7 artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de
8 Compañías, y conforme a lo resuelto por la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Socios de la
10 Compañía, cuya acta en copia certificada se adjunta al
11 presente instrumento, la socia Universidad Particular
12 de Especialidades Espiritu Santo, en la interpuesta
13 persona de Rector y representante legal, en funciones
14 prorrogadas debidamente autorizado, cede y transfiere,
15 a título de compraventa, las participaciones detalladas
16 en el numeral DOS. OCHO del presente instrumento,
17 de la siguiente manera: (i) siete millones setecientos
18 veintidós mil (7'722.000) participaciones, numeradas
19 desde la cero cero uno (001) hasta la siete millones
20 setecientos veintidos mil (7'722.000) inclusive, a favor
21 de ISP Ecuador Limited, quien, en la interpuesta
22 persona de su Apoderada Especial, acepta la presente
23 cesión y transferencia de participaciones, por así
24 convenir a sus intereses; y, (ii) setenta y ocho mil
25 (78.000) participaciones, numeradas desde la siete
26 millones setecientos veintidos mil uno (7'722.001) hasta
27 la siete millones ochocientos mil (7'800.00) inclusive, a
28 favor de ISP Chile Limited, quien, en la interpuesta



1 persona de su Apoderada Especial, acepta la presente
2 cesión y transferencia de participaciones, por así
3 convenir a sus intereses. En virtud de la presente cesión
4 y transferencia de participaciones, ISP Ecuador Limited
5 e ISP Chile Limited pasarán a ser las únicas y exclusivas
6 propietarias de las participaciones representativas del
7 capital social de la Compañía, en las proporciones
8 anteriormente estipuladas. **CUARTA: PRECIO Y**
9 **FORMA DE PAGO.-** El precio justo acordado por las
10 Partes por la totalidad de las participaciones objeto de
11 la presente cesión y transferencia es de siete millones
12 novecientos diez mil novecientos noventa dólares de
13 los Estados Unidos de América (USD 7'910.990,00). La
14 forma de pago del precio ha sido acordada y pactada
15 por las Partes en documento separado. **QUINTA:**
16 **DECLARACIÓN.-** La Cedente declara que, como
17 consecuencia de la cesión y transferencia de
18 participaciones que mediante la presente escritura
19 pública se efectúa, cede y transfiere, a favor de ISP
20 Ecuador Limited e ISP Chile Limited, todos los
21 derechos y obligaciones que como socias les
22 corresponden, en virtud de lo establecido en las leyes
23 ecuatorianas y el estatuto social de la Compañía.
24 **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La Cedente declara que las
25 participaciones objeto de la presente cesión y
26 transferencia están libres de todo tipo de cargas o
27 gravámenes, no obstante, se obliga al saneamiento
28 correspondiente conforme a derecho. **SÉPTIMA:**

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES
2 Y SOCIOS, Y ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS
3 CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- De conformidad
4 con el actual artículo ciento trece de la Ley de
5 Compañías, la Gerente y representante legal de la
6 Compañía inscribirá la presente cesión y transferencia
7 de participaciones en el Libro de Participaciones y
8 Socios de la Compañía, y anularán los certificados de
9 aportación número ciento veintiocho (128) y ciento
10 veintinueve (129), representativos de las
11 participaciones que en virtud de esta escritura pública
12 se ceden y transfieren, debiéndose expedir, en su lugar
13 y reemplazo, sendos certificados de aportación a favor
14 de ISP Ecuador Limited e ISP Chile Limited, los cuales
15 contendrán las participaciones que a cada una de estas
16 le corresponde, conforme a lo estipulado en la cláusula
17 tercera de este instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-**
18 Todos los gastos que ocasione el otorgamiento y
19 ejecución del presente instrumento serán asumidos por
20 las Partes por mitades. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-**
21 Las Partes se autorizan recíprocamente para solicitar la
22 inscripción de esta escritura pública en el Registro
23 Mercantil correspondiente, así como para solicitar la
24 anotación al margen de la escritura pública de
25 constitución de la Compañía. **DÉCIMA:**
26 **ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan expresamente los
27 términos y condiciones del presente instrumento por
28 convenir a sus intereses. Usted Señora Notaria, se



INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
INEMOQUIL C LTDA

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que se aprobó y resolvió lo siguiente:

Por consentimiento unánime del capital social se autorizó en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA.**, la cesión de 7.800.000 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04) cada una, por parte de la socia titular, la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, de la siguiente manera:

7.722.000 participaciones sociales, equivalente al 99% del capital social, a favor de **ISP Ecuador Limited**, una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido; y, las restantes 78.000 participaciones sociales, equivalente al 1%, a favor de **ISP Chile Limited** una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido

Adicionalmente se aceptó a dichas sociedades como nuevas socias de la compañía Instituto Educativo Moderno de Guayaquil Inemoquil C. Ltda., previa aceptación expresa de los demás socios.

Samborondón, 23 de julio del 2019



Sharine Vargas Luna

Secretaria de la Junta - Gerente

INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.



COPIA CERTIFICADA

“ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2019.

En el cantón Samborondón, en las instalaciones del Centro Educativo La Moderna, ubicada en el kilómetro dos y medio de la vía a Samborondón, a las 12H00, del 23 de julio de 2019, se reúne la única socia de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., la cual es:

La **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**, debidamente representada por su Rector y representante legal, el Dr. Joaquín Hernández Alvarado, propietaria de 7.800.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presentes la Sra. Sharine Johanna Vargas Luna, Gerente de la compañía.

La Gerente procede a revisar el libro de socios y participaciones, los documentos de acreditación y representación de los socios, constatado que está la documentación completa y existe el quórum necesario, por lo que se procede a instalar la Junta.

Se nombra Presidente ad-hoc de la junta al Dr. Joaquín Hernández Alvarado y como Secretaria de la junta, actúa la Sra. Sharine Johanna Vargas Luna.

La Secretaria manifiesta que ha constatado y confirma la presencia de la única socia que representa **7.800.000 participaciones** de un valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 100% del capital social de la compañía, esto es, la totalidad del mismo, existiendo por tanto el quórum de instalación exigido por el artículo décimo tercero del estatuto social, elaborándose la lista de asistentes conforme el libro de participaciones y socios, la cual se adjuntará al expedientillo que se forme de esta Junta como anexo.

El Presidente ad-hoc de la junta declara que, existiendo el quórum necesario para la constitución válida para esta Junta, queda formal y legalmente constituida la sesión en Junta General Extraordinaria de Socios solicitando a la secretaria proceda a dar lectura a los puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 y literal f); y, el artículo 118, de la Ley de Compañías, sobre la autorización para la cesión de 7.800.000 participaciones sociales que posee la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO** de la siguiente manera: 7.722.000 participaciones sociales, equivalente al 99% del capital social, a favor de **ISP Ecuador Limited**, una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido; y, las restantes 78.000 participaciones sociales, equivalente al 1%, a favor de **ISP**

Chile Limited una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido, que han manifestado su interés de adquirir las referidas participaciones, habiéndose sostenido varias reuniones previas para el efecto.

SEGUNDO PUNTO del orden del día, que dice: "Autorizar a la representante legal para que otorgue el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, suscriba la escritura pública de cesión de participaciones y realice todos los demás trámites previstos por la Ley de Compañías".

Conocida las mociones toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta y consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre las mociones u otras mociones alternativa para ser consideradas, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, la Presidente de la Junta solicita a la Secretaría que proceda a someter a votación el primer punto del orden del día.

Acto seguido, se pasa a tratar el **Primer Punto**, esto es "Conocer y resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 y literal f); y, el artículo 118, de la Ley de Compañías, sobre la autorización para la cesión de 7.800.000 participaciones sociales que posee la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO** de la siguiente manera: 7.722.000 participaciones sociales, equivalente al 99% del capital social, a favor de **ISP Ecuador Limited**, una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido; y, las restantes 78.000 participaciones sociales, equivalente al 1%, a favor de **ISP Chile Limited** una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido, que han manifestado su interés de adquirir las referidas participaciones, habiéndose sostenido varias reuniones previas para el efecto.". Conocido el punto toma la palabra el Dr. Joaquín Hernández Alvarado, Presidente ad-hoc de la junta, quien manifiesta que es necesario que los socios por unanimidad aprueben la antes indicado transferencia de participaciones sociales que va a realizar la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**, por convenir a los intereses de ésta última; y, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario. El Presidente ad-hoc de la Junta solicita a la secretaria que proceda a someter a votación la moción propuesta.

A continuación, la secretaria informa a los comparecientes que al momento de votar no procede plantear modificación alguna. De inmediato la Secretaría nombra a la única Socia en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: La **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**, debidamente representada por su Rector, Dr. Joaquín Hernández Alvarado, propietaria de 7.800.000 participaciones. **VOTO A FAVOR**. La secretaria procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR son de 7.800.000** que equivalen al 100% del capital social presente.

En consecuencia, la Junta por unanimidad aprueba autorizar a la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO** para que ceda y transfiera sus 7.800.000 participaciones sociales de la siguiente manera: 7.722.000 participaciones sociales, equivalente al 99% del capital social, a favor de **ISP Ecuador Limited**, una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido; y, las restantes 78.000



participaciones sociales, equivalente al 1%, a favor de **ISP Chile Limited** una sociedad existente bajo las leyes del Reino Unido, que han manifestado su interés de adquirir las referidas participaciones, habiéndose sostenido varias reuniones previas para el efecto. Adicionalmente se acepta a ambas sociedades como nuevas socias de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**

Acto seguido el Presidente ad-hoc de la junta solicita a la Secretaría proceda a dar lectura al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, que dice: "Autorizar a la representante legal para que otorgue el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, suscriba la escritura pública de cesión de participaciones y realice todos los demás trámites previstos por la Ley de Compañías". por lo que toma la palabra la Sra. Sharine Johanna Vargas Luna, Secretaria de la junta, quien manifiesta que para formalizar lo aprobado en el punto anterior, es necesario autorizarla como representante legal de la compañía para que otorgue el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, así como suscriba la escritura pública de cesión de participaciones y realice todos los demás trámites para la inscripción en los libros sociales y emita los nuevos certificados de aportaciones a favor de las nuevas socias, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, sobre la cesión de participaciones de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO** que ha sido aprobada en esta Junta. El Presidente ad-hoc de la junta, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario. El Presidente ad-hoc de la Junta solicita a la secretaria que proceda a someter a votación la moción propuesta.

A continuación, la secretaria informa a los comparecientes que al momento de votar no procede plantear modificación alguna. De inmediato la Secretaria nombra a la única Socia en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: La **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**, debidamente representada por su Rector, Dr. Joaquín Hernández Alvarado, propietario de 7.800.000 participaciones. **VOTO A FAVOR.** La secretaria procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR son de 7.800.000** que equivalen al 100% del capital social presente.

Aprobado el punto anterior, la Junta por unanimidad autoriza a la Gerente de la compañía para que otorgue el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, así como suscriba la escritura pública de cesión de participaciones y realice todos los demás trámites para la inscripción en los libros sociales y emita los nuevos certificados de aportaciones a favor de las nuevas socias, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, sobre la cesión de participaciones de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO** que ha sido aprobada en esta Junta; y, realice todos los demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la junta.

La secretaria de la junta deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

a) Copia certificada del nombramiento de Rector a favor del Dr. Joaquín Hernández Alvarado por parte de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**.

b) La lista de los asistentes

c) Copia certificada del acta certificada por la secretaria de la junta dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro punto que tratar, la presidente da por terminada la sesión de la Junta Extraordinaria de Socios siendo las 13h22.

f) p. **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**, Socia. Dr. Joaquín Hernández Alvarado. Rector. f) Dr. Joaquín Hernández Alvarado. Presidente ad-hoc de la junta. f) Sharine Johanna Vargas Luna. Gerente-Secretaria de la junta

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Sharine Johanna Vargas Luna
Secretaria de la Junta





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

No. ESTABLECIMIENTO:	004 ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 11/04/2017
NOMBRE COMERCIAL:	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES	FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: AVE. NUEVE DE OCTUBRE Numero: 1318 Intersección: AVE. QUITO - MACHALA Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO JUDICATURA GUAYAS Telefono Trabajo: 042835630 Celular: 0999429504 Telefono Trabajo: 042835418 Email: rpta@uees.edu.ec Web: WWW.UEES.EDU.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	005 ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 11/04/2017
NOMBRE COMERCIAL:	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES	FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: ATAHUALPA Barrio: PRIMERO DE MAYO Calle: AV. GALAPAGOS Referencia: FRENTE AL UPC PRIMERO DE ENERO Telefono Trabajo: 042835630 Celular: 0999426765 Telefono Domicilio: 042835459 Email: rpta@uees.edu.ec Web: WWW.UEES.EDU.EC





 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que por ellos se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJ50160608 Lugar de emisión: GUAYACUILAV. 9 DE Fecha y hora: 21/04/2017 15:32:47



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



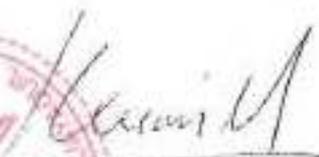
NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADÓ LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO FEC. CIERRE: 27/06/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. RAUL GOMEZ LINCE Teléfono Domicilio: 887200


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
AD ANDREA


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Código: FJ50180908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 21/04/2017 15:32:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 15/11/1993
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL
 SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDÓN Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: SRI Referencia: JUNTO AL COLEGIO NUEVO MUNDO Carretera: VIA A SAMBORONDÓN Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042835630 Teléfono Trabajo: 042835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901952 Email: rpa@uees.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: BARRIO CENTENARIO Calle: NICOLAS GONZALEZ Número: 302 Referencia: JUNTO A LA CLINICA LEYTON Edificio: LICEO PANAMERICANO Teléfono Trabajo: 042442400 Email: rpa@uees.edu.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que me corresponde derivar (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FJ50100608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 21/04/2017 15:32





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991275878001
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE
CONTADOR: AGUILAR ARIAS MARIA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/1993 FEC. CONSTITUCION: 15/11/1993
FEC. INSCRIPCION: 11/01/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilometro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO NUEVO MUNDO Telefono Trabajo: 042835630 Telefono Trabajo: 042835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901952 Email: rpfa@uees.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 4

JURISDICCION: 1 ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS:

AL ANDRÉS FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJ50180299

Lugar de emision: GUAYAQUILAV. 9 DE

Fecha y hora: 21/04/2017 15:32:47



Samborondón, junio 13 de 2014

Señor Doctor

Joaquín Hernández Alvarado
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que en las elecciones universales directas y secretas efectuadas el jueves 17 de Abril del año dos mil catorce, con el objetivo de elegir a las nuevas autoridades de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, se eligió a usted para el cargo de Rector de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, por el lapso de cinco años, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley, cumpliendo para el efecto con todos los protocolos previstos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad.

En el ejercicio de sus funciones durante este quinquenio a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, así como los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Facultades de la Universidad.

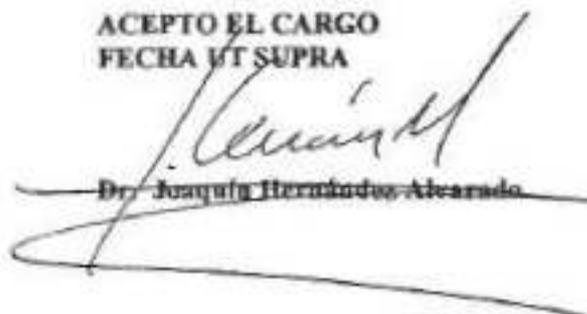
Atentamente,

Ciencia, Ética y Servicio.


Lic. Jorge Páez Galárraga
Secretario General de la Universidad
Particular de Especialidades Espíritu Santo.



ACEPTO EL CARGO
FECHA ET SUPRA


Dr. Joaquín Hernández Alvarado



DILIGENCIA No. 14.9.16.M.D.00245



RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

COY FE que las firmas puestas en el documento por
raza Galarraga Jorge Alberto
Hernandez Alibado Juan

Propietarios de los documentos de identidad números:

0902278161

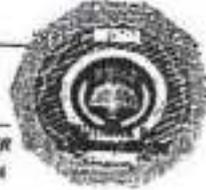
1703265816

Son similares a los que constan en el documento
que se me exhibió y de acuerdo al protocolo.

Samborombon, 25 JUN 2016



AR. MAGNI SUSANA ENCALADA SUFFER
NOTARIA CUARTA CANTON SAMBOROMBON





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703265866

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL SALVADOR/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR. EN FILOSOFIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CELIAMARIA A LANDAZURI

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: JOAQUIN HERNANDEZ

Nacionalidad: SALVADOREÑA

Nombres de la madre: ROSA ALVARADO

Nacionalidad: SALVADOREÑA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERÓNICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL Nº 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 192-245-38877



192-245-38877

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703265866

Nombre: HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERÓNICA MARICELA RUIZ BEDDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-245-38880



196-245-38880



CHEESWRIGHTS

SCRIVENER NOTARIES | LLP

Yo la infrascrita **SARA HELEN DODD** notario público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por autoridad real debidamente facultada y jurada, y con competencia en todo el territorio de Inglaterra y Gales,

CERTIFICO Y DOY FE:

QUE el instrumento de poder adjunto fue firmado por el señor **DARREN MEE**, director de **ISP ECUADOR LIMITED**, sociedad constituida y existente en el Reino Unido e inscrita con el número 11938233 en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales (en adelante "la Sociedad"), y persona de mi conocimiento, quien lo entregó por y en nombre de la Sociedad;

QUE el susodicho señor en su calidad antedicha está debidamente autorizado para firmar el mencionado instrumento de poder en nombre de la Sociedad;

Y QUE el mencionado instrumento de poder, así firmado y entregado, y atestiguado, está otorgado en debida forma y obliga a la Sociedad conforme a las leyes de Inglaterra y Gales.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL expido el presente que firmo y sello con el de mi oficio en Londres, Inglaterra el día siete de mayo del año dos mil diecinueve.

S. H. Dodd



Empleados: 100, Lambeth Gate,
Bankside House, 107 Ludlow Street, London, EC4A 3DF
Tel: 020 7622 9077 Fax: 020 7622 9078
www.cheeswrights.co.uk

Company Number: 11938233

Company registered in England and Wales
Registered office: 100, Lambeth Gate, London, EC4A 3DF



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Sara Helen Dodd
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Atesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / et día	14 May 2019
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	APD-1453504
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma
	A. Anwar 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Replicas attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original attached in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



Poder Especial	Special Power of Attorney
<p>Cláusula Primera – Comparecientes: Comparece a otorgar el presente Poder Especial el señor Darren Mee, en calidad de Director, y como tal, representante legal de la compañía ISP Ecuador Limited (en adelante el "Compareciente"), a favor de Juan Manuel Marchán Maldonado y/o María Francisca Gallegos-Anda Naranjo (en adelante el "Apoderado"), de forma que puedan ejercer individual o conjuntamente a nombre de ISP Ecuador Limited, las facultades descritas a continuación.</p>	<p>Clause 1 – Appearing parties: Mr. Darren Mee, in his capacity of Director and, as such, legal Representative of ISP Ecuador Limited (hereinafter, the "Principal"), hereby appears to grant this Special Power-of-Attorney to Juan Manuel Marchán Maldonado and María Francisca Gallegos-Anda Naranjo (hereinafter the "Attorney in fact") so they may exercise individually or jointly the powers described below on behalf of ISP Ecuador Limited.</p>
<p>Cláusula Segunda - Poder Especial: El Compareciente, en la calidad descrita en la cláusula Primera, designa como Apoderados Especiales a Juan Manuel Marchán Maldonado, con cédula de ciudadanía No. 1705278768, y a María Francisca Gallegos-Anda Naranjo, con cédula de ciudadanía número 1714502653. El Apoderado Especial podrá ejercer individual o conjuntamente las siguientes facultades de forma individual, con sus limitaciones, a nombre de ISP Ecuador Limited (en adelante la "Compañía"):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el Contrato de compraventa y cesión de acciones de LICEO PANAMERICANO LPSA S.A., INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A., INMOBILIARIA EMIBU S.A., TORPEQUIL INMOBILIARIA TORPIMOB S.A., e INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. conforme los textos e indicaciones dadas oportunamente por ISP Ecuador Limited. 2. En general realizar cualquier acto y suscribir cualquier otro documento que sea necesario para perfeccionar la transacción detallada aquí anteriormente. 3. Suscribir todos los documentos relacionados con la transferencia de acciones, participaciones, cesiones y notificaciones al regulador y cualquier documento público o privado necesitado para perfeccionar la referida compraventa de acciones. 	<p>Clause 2 - Special Power-of-Attorney: The Principal, in his capacity described in Clause 1, hereby appoints Juan Manuel Marchán Maldonado, bearer of citizen's identity card No. 1705278768, and María Francisca Gallegos-Anda Naranjo, bearer of citizen's identity card No. 1714502653, as Special Attorneys in fact. The Special Attorney in fact may exercise individually or jointly the following powers individually, with their limitations, on behalf of ISP Ecuador Limited (hereinafter the "Company"):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Execute the Agreement for purchase and assignment of shares of LICEO PANAMERICANO LPSA S.A., INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A., INMOBILIARIA EMIBU S.A., TORPEQUIL INMOBILIARIA TORPIMOB S.A., and INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., pursuant to the texts and instructions given in a timely manner by ISP Ecuador Limited. 2. In general, carry out any act and execute any other document that is necessary to perfect the transaction detailed hereinabove. 3. Execute all the documents related to the transfer of shares, quotas, assignments, notification to the regulator and any private or public document needed to perfect the acquisition of the above referenced acquisition of the shares.
<p>Cláusula Tercera – Declaraciones:</p>	<p>Clause 3 – Representations: The Principal expressly represents that the Special Attorney in fact may only perform the</p>

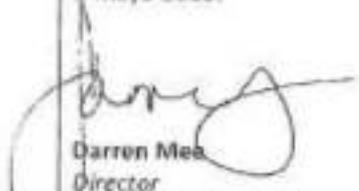


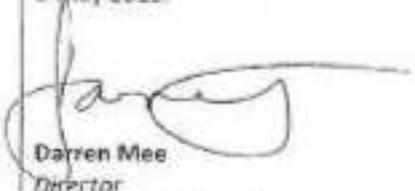
El Compareciente declara expresamente que el Apoderado Especial únicamente podrá ejercer las facultades descritas en el presente Poder Especial, el mismo que permanecerá vigente hasta a la revocatoria del mismo. Asimismo, el Compareciente expresamente concede el presente Poder Especial para que el Apoderado Especial pueda ejercer dichas facultades de forma individual o conjunta.

powers described in this Special Power of Attorney, which shall remain in effect until revoked. Likewise, the Principal expressly grants this Special Power of Attorney so that the Special Attorney in fact may exercise those powers individually or jointly.

Dado en la ciudad de Londres, Reino Unido el 2 Mayo 2019.

Signed in the city of London, United Kingdom, 2 May 2019.


Darren Mee
Director
ISP Ecuador Limited


Darren Mee
Director
ISP Ecuador Limited

IN PRESENCE OF:

Jonathan Cooper
JONATHAN COOPER
CHARTERED ACCOUNTANT.
101 WIGMORE STREET
LONDON W1U 1QU.



CHEESWRIGHTS

SCRIVENER NOTARIES INC.

Yo la infrascrita **SARA HELEN DODD** notaria pública de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por autoridad real debidamente facultada y jurada, y con competencia en todo el territorio de Inglaterra y Gales.

CERTIFICO Y DOY FE:

QUE el instrumento de poder adjunto fue firmado por el señor **DARREN MEE**, director de **ISP CHILE LIMITED**, sociedad constituida y existente en el Reino Unido e inscrita con el número 9608523 en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales (en adelante "la Sociedad"), y persona de mi conocimiento, quien lo entregó por y en nombre de la Sociedad;

QUE el susodicho señor en su calidad antedicha está debidamente autorizado para firmar el mencionado instrumento de poder en nombre de la Sociedad;

Y QUE el mencionado instrumento de poder, así firmado y entregado, y atestiguado, está otorgado en debida forma y obliga a la Sociedad conforme a las leyes de Inglaterra y Gales.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL expido el presente que firmo y sello con el de mi oficio en Londres, Inglaterra el día diez de mayo del año dos mil diecinueve.

S. H. Dodd



Werkids House, 167 Leadenhall Street, London, E.C.3
T: 020 7623 9477 E: notary@cheeswrights.co.uk
www.cheeswrights.co.uk

Notary Public for England and Wales
City of London



International
Chamber
of Notaries



Notary
Association
of the
United
Kingdom

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document La présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Sara Helen Dodd
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	14 May 2019
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APD-1453509
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature A. Anwar: Signature Firma A - A

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attested UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilled attested documents that have been photocopied and verified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

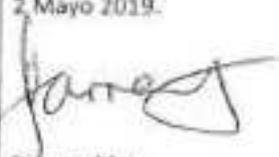
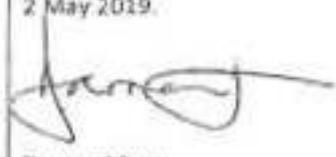
To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



Poder Especial	Special Power of Attorney
<p>Cláusula Primera – Comparecientes: Comparece a otorgar el presente Poder Especial el señor Darren Mee, en calidad de Director, y como tal, representante legal de la compañía ISP Chile Limited (en adelante el "Compareciente"), a favor de Juan Manuel Marchán Maldonado y/o María Francisca Gallegos-Anda Naranjo (en adelante el "Apoderado"), de forma que puedan ejercer individual o conjuntamente a nombre de ISP Chile Limited, las facultades descritas a continuación.</p>	<p>Clause 1 – Appearing parties: Mr. Darren Mee, in his capacity of Director and, as such, legal Representative of ISP Chile Limited (hereinafter, the "Principal"), hereby appears to grant this Special Power-of-Attorney to Juan Manuel Marchán Maldonado and Maria Francisca Gallegos-Anda Naranjo (hereinafter the "Attorney in fact") so they may exercise individually or jointly the powers described below on behalf of ISP Chile Limited.</p>
<p>Cláusula Segunda - Poder Especial: El Compareciente, en la calidad descrita en la cláusula Primera, designa como Apoderados Especiales a Juan Manuel Marchán Maldonado, con cédula de ciudadanía No. 1705278768, y a María Francisca Gallegos-Anda Naranjo, con cédula de ciudadanía número 1714502653. El Apoderado Especial podrá ejercer individual o conjuntamente las siguiente facultadas de forma individual, con sus limitaciones, a nombre de ISP Chile Limited (en adelante la "Compañía"):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el Contrato de compraventa y cesión de acciones de LICEO PANAMERICANO LPSA S.A., INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A., INMOBILIARIA EMIBU S.A., TORPEQUIL INMOBILIARIA TORPIMOB S.A., e INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. conforme los textos e indicaciones dadas oportunamente por ISP Chile Limited. 2. En general realizar cualquier acto y suscribir cualquier otro documento que sea necesario para perfeccionar la transacción detallada aquí anteriormente. 3. Suscribir todos los documentos relacionados con la transferencia de acciones, participaciones, cesiones y notificaciones al regulador y cualquier documento público o privado necesitado para perfeccionar la referida compraventa de acciones. 	<p>Clause 2 - Special Power-of-Attorney: The Principal, in his capacity described in Clause 1, hereby appoints Juan Manuel Marchán Maldonado, bearer of citizen's identity card No. 1705278768, and Maria Francisca Gallegos-Anda Naranjo, bearer of citizen's identity card No. 1714502653, as Special Attorneys in fact. The Special Attorney in fact may exercise individually or jointly the following powers individually, with their limitations, on behalf of ISP Chile Limited (hereinafter the "Company"):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Execute the Agreement for purchase and assignment of shares of LICEO PANAMERICANO LPSA S.A., INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A., INMOBILIARIA EMIBU S.A., TORPEQUIL INMOBILIARIA TORPIMOB S.A., and INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., pursuant to the texts and instructions given in a timely manner by ISP Chile Limited. 2. In general, carry out any act and execute any other document that is necessary to perfect the transaction detailed hereinabove. 3. Execute all the documents related to the transfer of shares, quotas, assignments, notification to the regulator and any private or public document needed to perfect the acquisition of the above referenced acquisition of the shares.
<p>Cláusula Tercera – Declaraciones:</p>	<p>Clause 3 – Representations: The Principal expressly represents that the Special Attorney in fact may only perform the</p>

AB. ANDREA UGALDE YANEZ



<p>El Compareciente declara expresamente que el Apoderado Especial únicamente podrá ejercer las facultades descritas en el presente Poder Especial, el mismo que permanecerá vigente hasta a la revocatoria del mismo. Asimismo, el Compareciente expresamente concede el presente Poder Especial para que el Apoderado Especial pueda ejercer dichas facultades de forma individual o conjunta.</p>	<p>powers described in this Special Power of Attorney, which shall remain in effect until revoked. Likewise, the Principal expressly grants this Special Power of Attorney so that the Special Attorney in fact may exercise those powers individually or jointly.</p>
<p>Dado en la ciudad de Londres, Reino Unido el 2 Mayo 2019.</p>  <p>Darren Mee Director ISP Chile Limited</p>	<p>Signed in the city of London, United Kingdom, 2 May 2019.</p>  <p>Darren Mee Director ISP Chile Limited</p>

IN PRESENCE OF:

Jonathan Cooper
 JONATHAN COOPER
 CHARTERED ACCOUNTANT
 101 WIGMORE STREET
 LONDON W1U 1RH.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714502653

Nombres del ciudadano: GALLEGOS ANDA NARANJO MARIA
FRANCISCA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1991



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLARDO CORNEJO EMILIO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: GALLEGOS ANDA COBO FRANCISCO LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO EGAS BLANCA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERÓNICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL DE EJ - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-245-38927



195-245-38927

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714502653

Nombre: GALLEGOS ANDA NARANJO MARIA FRANCISCA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERÓNICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-245-38932



195-245-38932

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2 p. ISP ECUADOR LIMITED

3

4

5

6  MARÍA FRANCISCA GALLEGOS ANDA NARANJO

7 APODERADA ESPECIAL

8 C.C. # 171450265-3

9 C.V. # 0160-345

10

11

12 p. ISP CHILE LIMITED

13

14

15

16  MARÍA FRANCISCA GALLEGOS ANDA NARANJO

17 APODERADA ESPECIAL

18 C.C. # 171450265-3

19 C.V. # 0160-345

20

21

22


AB. ROSA ROSADO BRAVO

23

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA TERCERA

24

DEL CANTON GUAYAQUIL

25

26

27

28



**ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO de ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil diecinueve.



**AB. ROSA ROSADO BRAVO
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.



TRÁMITE NÚMERO: 2209

5088627DHGYZK0

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1677
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

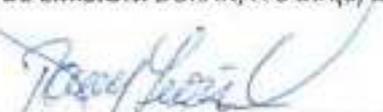
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /25/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO, COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, EN CALIDAD DE CEDENTE; Y, LA SEÑORA MARIA FRANCISCA GALLEGOS ANDA NARANJO, COMPARECE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS ISP ECUADOR LIMITED E ISP CHILE LIMITED, EN CALIDAD DE CESIONARIA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019


TAMY NURY LEON CEVALLOS (REGISTRADOR MERCANTIL - SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Handwritten text, possibly a signature or name, including the letters "ANGG".



Factura: 001-004-000003506



20190901018000447

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901018000447

MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901043P02649

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLOISE VELEZ GIANNI SALVATORE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931322390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	895-1/82

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901018000447



MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901043P02649

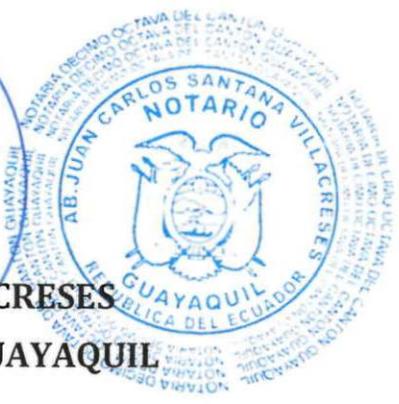
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLOISE VELEZ GIANNI SALVATORE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931322390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE

Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA**, autorizado por la abogada ROSA ROSADO BRAVO, notaria suplente cuadragésima tercera del cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de julio del dos mil diecinueve, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA"**. Autorizada por el Abogado German Castillo Suarez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. **Guayaquil, veinte de agosto del dos mil diecinueve.-**



Al. Juan Santana Villacreses
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000003506



20190901018000447

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901018000447

MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901043P02649

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BLOISE VELEZ GIANNI SALVATORE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931322390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	895-1/82

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901018000447



MATRIZ	
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901043P02649

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BLOISE VELEZ GIANNI SALVATORE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931322390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE

Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA**, autorizado por la abogada ROSA ROSADO BRAVO, notaria suplente cuadragésima tercera del cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de julio del dos mil diecinueve, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA"**. Autorizada por el Abogado German Castillo Suarez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. **Guayaquil, veinte de agosto del dos mil diecinueve.-**



Ab. Juan Carlos Villacreces
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

